

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2026-2597

Con fecha 17 de julio de 2026, el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba ha dictado **Decreto número 12466**, en cuyo punto SEXTO resuelve la publicación del mismo y cuya literalidad de la parte resolutive se indica a continuación:

“**PRIMERO.** Delegar en el ámbito de la Delegación Municipal de Movilidad, de forma indistinta, en las personas titulares de puestos de responsabilidad vinculadas a esta Delegación, tales como: Dirección General, Subdirección General, Jefatura de Departamento, Jefatura de Unidad, así como perfiles adscritos de carácter técnico con puesto de categoría A1 o A2, la firma de las resoluciones y de los actos administrativos en materia competencia del Departamento de Movilidad y relativos a en el ámbito de la Delegación Municipal de Movilidad, de forma indistinta, en las personas titulares de puestos de responsabilidad existentes tales como:

- Autorizaciones de circulación por zonas restringidas del municipio.
- Autorizaciones de estacionamiento en Zonas Aparcamiento Vecinal del municipio.
- Autorizaciones de afección a la movilidad en la vía pública por actividades sujetas a licencia de obra/instalación, mudanzas y otras que precisan de un plan especial de regulación circulatoria y seguridad vial.
- Autorizaciones de usos específicos en zona de estacionamiento e instalación de elementos de balizamiento en la vía pública.
- Pronunciamientos sobre peticiones ciudadanas a ordenación de los diferentes modos de movilidad o refuerzo de la seguridad vial.

SEGUNDO. Hacer constar en las resoluciones y actos que se firmen por delegación esta circunstancia con indicación expresa de la autoridad de procedencia y del número de decreto vinculante.

TERCERO. Refrendar trimestralmente por la persona titular de la Delegación Municipal de Movilidad el conjunto de resoluciones emitidas por delegación de firma, a través de resolución con registro asentado en el libro de resoluciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

CUARTO. La presente delegación de firma se entenderá vigente en tanto no sea revocada con carácter general o particular, pudiendo ser modificada o revocada libremente por la persona delegante. En todo caso, la vigencia de esta delegación quedará revocada automáticamente si se produce cambio en la titularidad de la Delegación Municipal de Movilidad, siendo preciso pronunciamiento expreso de la nueva persona titular sobre esta delegación de firma.

Código Seguro de Verificación (CSV): A603 FE94 174C 968C 7DC1 Fecha Firma: 03-08-2026 07:57:45

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



A603FE94174C968C7DC1

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

QUINTO. Dejar sin efecto los decretos anteriores de delegación de firma emitidos desde la Delegación Municipal de Movilidad, concretamente los decretos con número 621/2013, 8942/2015, 3336/2024 y 10093/2025.

SEXTO. Publicar esta delegación de firma en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su general conocimiento”.

En Córdoba, 22 de julio de 2026.– El Jefe del Departamento de Movilidad, José Carlos Dorado Martínez.

Código Seguro de Verificación (CSV): A603 FE94 174C 968C 7DC1 **Fecha Firma:** 03-08-2026 07:57:45

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



A603FE94174C968C7DC1

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba